

por don Simón Cortés Cortés y doña María Rufina Jiménez Fernández, se anuncia por el presente la venta de dicha finca en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, teniendo lugar la primera el día 27 de abril de 1999, a las diez treinta horas; la segunda subasta (si resultara desierta la primera) el día 25 de mayo de 1999, a las diez treinta horas, y la tercera subasta (si resultara desierta la segunda) el día 22 de junio de 1999, a las diez treinta horas.

Para el caso de que en los días señalados para la celebración de las subastas debieran suspenderse las mismas por causas de fuerza mayor, y no imputables a la parte actora, se hace constar que en tal caso se celebrarán las subastas los días hábiles inmediatamente siguientes, excepto sábados, sin interrupción hasta su celebración.

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de deudor; en segunda subasta, el 75 por 100 de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la primera y segunda subastas los licitadores deberán consignar, previamente, en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. En la tercera u ulteriores subastas que, en su caso, puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

Al terminar el acto serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita podrá hacerse con la calidad de cederlo a tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancias del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer postor-adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.—Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso a la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.—Los autos y las certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, ya que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Mediante el presente se notifica a la deudora hipotecaria los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

La finca objeto de la subasta es de la descripción registral siguiente:

Finca sita en Santa Coloma de Gramanet, calle Jacinto Verdaguera, número 70, piso entresuelo, puerta segunda. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Santa Coloma de Gramanet, tomo 1.039 del archivo, libro 109, folio 95, finca 7.039, inscripción cuarta. Consta de recibidor, comedor, cocina, dos dormitorios, cuarto de aseo, lavadero y paso, con una superficie de 48,24 metros cuadrados. Coeficiente general 1,948 por 100, y particular 3,698 por 100.

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de 8.739.000 pesetas, que es el tipo de la presente subasta.

Dado en Santa Coloma de Gramanet a 19 de febrero de 1999.—El Secretario, Urbano Álvarez y Perálvarez.—11.073.

SANTANDER

Edicto

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 272/1997, promovido por Caja de Ahorros de Santander y Cantabria representada por el Procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, contra «Sa Cantabria de Gestión Inmobiliaria, Sociedad Anónima», «Cantabria de Infraestructuras y Servicios, Promotora Cantabria de Negocios, Sociedad Anónima» y doña María Carmen Gómez Muñoz, en reclamación de crédito hipotecario por un total de 1.595.108.011 pesetas, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta (cuarta subasta), los inmuebles que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Santander, sito en avenida Pedro San Martín, sin número, de Santander, en forma siguiente:

Señalándose para la celebración de la cuarta subasta por no haberse rematado en ninguna de las anteriores, el día 2 de junio de 1999, y hora de las diez, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera que, a su vez fue el pactado en la escritura de hipoteca ascendente a la suma de 24.879.038 pesetas.

Condiciones de la subasta:

Primera.—Se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en las subastas, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya número 3858000018027297, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que el presente servirá de notificación a los deudores para el supuesto de que no fueren hallados en la finca hipotecada.

Cuarta.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación en el establecimiento designado al efecto.

Quinta.—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Que la consignación deberá efectuarse en la cuenta provisional de consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 3858000018027297.

Bienes objeto de subasta

Fincas urbanas número 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325 B. Fincas situadas en la planta bajo cubierta del cuerpo de edificación número 1 o del norte, señalada con el número 502 N, situada al frente según se sube por la escalera número 1 ó del este, del edificio «Maura», enclavado en un solar radicante en Santander, barrio del Sardinero, señalado con el número 21 de la avenida de Maura. Ocupa una superficie construida, aproximada, de 39 metros 55 decímetros cuadrados, con distribución propia para habitar, y que linda a la derecha, entrando o este, con patio interior y finca de su misma planta número 501 N; a la izquierda, entrando u oeste, con finca de su misma planta número 503 N; al fondo o norte, con cubierta del edificio y a su través, a terreno anejo de la finca número 105 N de la planta primera, y al frente o sur, con meseta y pasillo de acceso y patio interior. Cuota, en el valor total del cuerpo de la edificación del

que forma parte del 0,774 por 100, y en el valor total de la edificación de la que forma parte del 0,203 por 100. Inscripción, libro 1.109, tomo 2.379, folio 51, finca 96.938, inscripción primera.

Responde de la suma de 24.879.038 pesetas.

Caso de coincidir el día señalado para la subasta en día inhábil se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil.

Dado en Santander a 10 de febrero de 1999.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—10.918.

TARRAGONA

Edicto

Doña María del Carmen Siles Ortega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Tarragona y su partido,

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 179/1996, seguidos ante este Juzgado a instancias de Banco Bilbao Vizcaya, representado por la Procuradora señora Espejo, contra don Lorenzo Martín Macías y doña Pastora Carrasco Marrón, en reclamación de la cantidad de 754.913 pesetas, en concepto de principal, más otras 300.000 pesetas, para intereses y costas provisionales, se ha acordado sacar a su venta en pública subasta, por término de veinte días y por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, los bienes embargados, que luego se dirán, habiéndose señalado para su celebración las siguientes fechas:

Primera subasta: El día 20 de abril de 1999, por el precio de tasación.

Segunda subasta: El día 18 de mayo de 1999, por el 75 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo para la primera subasta.

Tercera subasta: El día 16 de junio de 1999, sin sujeción a tipo.

Hora: En cualquier caso a las diez horas.

Lugar: Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número 9 de Tarragona, sito en avenida Lluís Companys, sin número, Palacio de Justicia, primera planta.

Condiciones generales de la subasta

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el fijado en tasación pericial, que obra en las actuaciones, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, debiendo acompañar al mismo, el resguardo de haber verificado la consignación a que se refiere la condición primera.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Podrán reservarse en depósito a instancias del acreedor, las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el rematante no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.